



ORDENANZA N° 3041/2025

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.964, sancionada el 03 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Ley Provincial instituye la adhesión a la Ley Nacional N° 27.671, sancionada el 06 de julio de 2022, la cual establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que el Artículo 3° de la Ley del visto invita a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la misma;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) ADHIÉRASE la Ciudad de Río Ceballos a las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.964 para la Capacitación Obligatoria, Periódica y Permanente, en la “Cuestión de las Islas Malvinas”.-



ORDENANZA N° 3041/2025

Art. 2°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, elaborando un protocolo de aplicación y designar el área encargada para su cumplimiento.-

Art. 3°) COMUNÍQUESE, Publíquese en el B.O.D., Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 8VA, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025
CONSTANDO EN ACTA N° 2122**
